



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: lunes, 31 de Octubre de 2022

SUMARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA.

ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 EN LA EMPRESA
ROMÁN GARCÍA ROMO

BOP-GU-2022 - 3339

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2023
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

BOP-GU-2022 - 3340

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN MODIFICACION TIPO Y FORMA DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA BIEN INMUEBLE SITO
EN LA CALLE PONZANO (MADRID)

BOP-GU-2022 - 3341

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL
ICIO

BOP-GU-2022 - 3342

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL
IBI

BOP-GU-2022 - 3343

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BOP-GU-2022 - 3344

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2022 - 3345

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2022 - 3346

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA EJECUCIÓN TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2022 - 3347

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 3348

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CAFETERÍA-COMERCIO EN CALLE MAYOR, N.º32.

BOP-GU-2022 - 3349

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022

BOP-GU-2022 - 3350

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CESIÓN GRATUITA DE USO DE BIENES A CRUZ ROJA ESPAÑOLA

BOP-GU-2022 - 3351

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2022 - 3352

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2022 - 3353

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

TRABAJOS PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2022 - 3354

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

BOP-GU-2022 - 3355

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2022 - 3356

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2022 - 3357

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1-2022

BOP-GU-2022 - 3358

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA.

ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 EN LA EMPRESA ROMÁN GARCÍA ROMO**3339**

VISTO el texto del Acuerdo Parcial de la empresa ROMÁN GARCÍA ROMO, S.A. de la provincia de Guadalajara (código 19000772011996) para la actualización de las Tablas Salariales del año 2021, que tuvo entrada el 14 de octubre de 2022, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 27 de octubre de 2022. LA DELEGADA PROVINCIAL, María Susana Blas Esteban.

ACTA DE ACUERDO ACTUALIZACION TABLAS SALARIALES AÑO 2021 DE LA EMPRESA ROMAN GARCIA ROMO.

Por la empresa:

Don Román García Almansa.

Don Santiago Ruiz López.

Por la RLT

Dña. Margarita Sánchez Arroyo.

Don Ángel Marigil De La Cal.



Don Miguel Ángel Largo Alcon.

En Guadalajara, siendo las 10:30 horas del día 11 de octubre de 2022, en la sede de la empresa ROMAN GARCIA ROMO, S.A, se reúnen las personas citadas arriba, al objeto de firmar las tablas salariales correspondientes al año 2021.

PRIMERO:

Firmar la actualización de tablas salariales, conforme a la subida del 6,5 %, que se establece en el convenio de la empresa R.G.R, S.A. Quedando como tablas definitivas de aplicación a las personas trabajadoras.

La actualización de dichas tablas, supondrá el abono de los atrasos económicos por parte de la mercantil desde el 1 de enero de 2022 hasta octubre de 2022.

Además de la actualización de la nómina del mes de noviembre de 2022 y sucesivas, conforme al acuerdo alcanzado.

SEGUNDO:

Actualización de todos los conceptos retributivos no incluidos en las tablas salariales.

Se procede a incrementar en el 6,5% los conceptos:

Complemento de conductores, (artículo 9), en 63,89€/mes.

Dietas:

- Media dieta, en 5,95€/día.
- Dieta Completa, en 11,47€/día.

Seguro de muerte e invalidez, en 23.255,31€ y 28.836,43€, respectivamente.

TERCERO:

Acordamos autorizar a Dña. SONIA TIERRASECA VIZCAINO a presentar ante la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Castilla La Mancha, para su registro e inscripción el presente acuerdo parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
ROMAN GARCIA ROMO S. A. DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2.021

	SALARIO BASE		SALARIO CONVENIO	SALARIO ANUAL
	14ª PRORRATA PAGA BFCIOS.			
GRUPO I - PERSONAL TECNICO				
1.- Titulado de grado superior	1.385,23	98,95	1.484,18	20.778,45
2.- Titulado de grado medio	1.254,38	89,60	1.343,98	18.815,70
GRUPO II - PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL PROPIAMENTE				
3.- Director	1.431,84	102,27	1.534,11	21.477,60



4.- Jefe de Personal	1.347,27	96,23	1.443,50	20.209,05
5.- Jefe de Compras	1.347,27	96,23	1.443,50	20.209,05
6.- Jefe de ventas	1.347,27	96,23	1.443,50	20.209,05
7.- Encargado general	1.347,27	96,23	1.443,50	20.209,05
8.- Jefe de sucursal o supermercado	1.254,06	89,58	1.343,64	18.810,90
9.- Jefe de almacén	1.254,06	89,58	1.343,64	18.810,90
10.- Encargado de establecimiento	1.195,90	85,42	1.281,32	17.938,50
11.- Vendedor-comprador	1.195,90	85,42	1.281,32	17.938,50
12.- Viajante	1.150,81	82,20	1.233,01	17.262,15
13.- Dependiente	1.173,09	83,79	1.256,88	17.596,35
14.- Ayudante	1.046,95	74,78	1.121,73	15.704,25

GRUPO III - PERSONAL ADMINISTRATIVO

16.- Director	1.431,84	102,27	1.534,11	21.477,60
17.- Jefe administrativo	1.346,97	96,21	1.443,18	20.204,55
18.- Oficial administrativo	1.173,09	83,79	1.256,88	17.596,35
19.- Auxiliar administrativo	1.060,61	75,76	1.136,37	15.909,15
20.- Auxiliar de caja de 18 y 19 años	1.001,87	71,56	1.073,43	15.028,05
21.- Auxiliar de caja de 20 y 21 años	1.046,95	74,78	1.121,73	15.704,25
22.- Auxiliar de caja de más de 22 años	1.060,61	75,76	1.136,37	15.909,15

GRUPO IV - PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES

23.- Personal de oficio de 1ª	1.150,81	82,20	1.233,01	17.262,15
24.- Personal de oficio de 2ª	1.128,27	80,59	1.208,86	16.924,05
25.- Personal de oficio de 3ª	1.083,45	77,39	1.160,84	16.251,75
26.- Capataz	1.128,27	80,59	1.208,86	16.924,05
27.- Mozo especialista	1.083,45	77,39	1.160,84	16.251,75
28.- Telefonista	1.001,87	71,56	1.073,43	15.028,05
29.- Mozo	1.046,95	74,78	1.121,73	15.704,25

GRUPO V - PERSONAL SUBALTERNO

30.- Conserje	1.128,56	80,61	1.209,17	16.928,40
31.- Cobrador	1.128,27	80,59	1.208,86	16.924,05

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

3340

Anuncio de 27 de octubre de 2022, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por el que se da publicidad a la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2023 correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre,



sobre jornadas especiales de trabajo, en relación con el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se dispone la publicación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2023, correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 27 de octubre de 2022. LA DELEGADA PROVINCIAL, María Susana Blas Esteban.

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS LOCALES 2023
ABÁNADES	15 DE MAYO Y 25 DE SEPTIEMBRE
ABLANQUE	20 DE MAYO Y 23 DE SEPTIEMBRE
ADOBES	28 DE ABRIL Y 11 DE AGOSTO
ALAMINOS	15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ALARILLA	15 DE MAYO Y 28 DE JULIO
ALBALATE DE ZORITA	3 DE FEBRERO Y 27 DE SEPTIEMBRE
ALBARES	13 Y 14 DE JUNIO
ALBENDIEGO	31 DE ENERO Y 9 DE AGOSTO
ALCOCER	16 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	15 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
ALCOLEA DEL PINAR	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
ALCOROCHES	22 Y 23 DE AGOSTO
ALDEANUEVA DE ATIENZA	21 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	16 DE AGOSTO Y 13 DE DICIEMBRE
ALGAR DE MESA	4 DE AGOSTO Y 9 DE SEPTIEMBRE
ALGORA	15 DE JULIO Y 16 DE AGOSTO
ALHÓNDIGA	24 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ALIQUE	17 DE ENERO Y 19 DE AGOSTO
ALMADRONES	15 Y 16 DE JUNIO
ALMOGUERA	3 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ALMONACID DE ZORITA	8 Y 11 DE SEPTIEMBRE
ALOCÉN	18 Y 21 DE AGOSTO
ALOVERA	24 DE ENERO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ALUSTANTE	20 DE ENERO Y 19 DE MAYO
AMAYAS	4 Y 5 DE AGOSTO
ANCHUELA DEL CAMPO	11 DE AGOSTO Y 29 DE SEPTIEMBRE
ANCHUELA DEL PEDREGAL	15 DE AGOSTO Y 2 DE OCTUBRE
ANGÓN	3 DE FEBRERO Y 25 DE NOVIEMBRE
ANGUITA	7 DE AGOSTO Y 2 DE OCTUBRE
ANQUELA DEL DUCADO	16 DE AGOSTO Y 10 DE NOVIEMBRE
ANQUELA DEL PEDREGAL	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
ARAGOSA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
ARANZUEQUE	13 DE JUNIO Y 24 DE AGOSTO
ARBANCÓN	2 DE FEBRERO Y 25 DE AGOSTO
ARBETETA	12 Y 15 DE AGOSTO



ARGECILLA	8 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ARMALLONES	13 DE JUNIO
ARMUÑA DE TAJUÑA	15 DE MAYO Y 18 DE AGOSTO
ATANZÓN	3 DE FEBRERO Y 28 DE AGOSTO
ATIENZA	31 DE MARZO Y 14 DE SEPTIEMBRE
AUÑÓN	29 DE MAYO Y 11 DE SEPTIEMBRE
AZUQUECA DE HENARES	15 DE MAYO Y 18 DE SEPTIEMBRE
BAIDES	24 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
BALBACIL	17 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
BAÑOS DE TAJO	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
BAÑUELOS	13 DE JUNIO Y 4 DE AGOSTO
BARRIOPEDRO	30 DE OCTUBRE Y 3 DE FEBRERO
BERNINCHES	17 DE ENERO Y 16 DE JULIO
BRIHUEGA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
BUDIA	12 Y 13 DE SEPTIEMBRE
BUJALARO	16 DE MAYO Y 29 DE JUNIO
BUJARRABAL	22 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
BUSTARES	10 Y 16 DE AGOSTO
CABANILLAS DEL CAMPO	3 DE FEBRERO Y 5 DE MAYO
CAMPILLO DE DUEÑAS	24 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
CAMPILLO DE RANAS	12 Y 14 DE AGOSTO
CAMPISÁBALOS	21 Y 24 DE JULIO
CANALES DEL DUCADO	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
CANREDONDO	15 DE MAYO Y 3 DE JULIO
CANTALOJAS	10 Y 11 DE OCTUBRE
CARRASCOSA DE HENARES	22 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO
CAÑIZAR	16 DE MAYO Y 13 DE JUNIO
CASA DE UCEDA	24 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE
CASAS DE SAN GALINDO	8 Y 9 DE JUNIO
CASASANA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
CASPUEÑAS	14 DE JUNIO Y 6 DE SEPTIEMBRE
CASTEJÓN DE HENARES	16 DE MAYO Y 29 DE SEPTIEMBRE
CASTELLAR DE LA MUELA	15 DE MAYO Y 17 DE AGOSTO
CASTILFORTE	3 Y 5 DE FEBRERO
CASTILNUEVO	21 DE ABRIL Y 18 DE AGOSTO
CENDEJAS DE ENMEDIO	17 DE ENERO Y 16 DE JULIO
CENDEJAS DE LA TORRE	19 Y 20 DE ENERO
CENDEJAS DEL PADRASTRO	22 Y 23 DE JULIO
CENTENERA	6 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
CERECEDA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
CHECA	10 Y 24 DE AGOSTO
CHEQUILLA	29 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
CHILLARÓN DEL REY	13 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
CHILOECHES	25 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
CIFUENTES	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE



CINCOVILLAS	22 DE ENERO
CIRUELAS	15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
CIRUELOS DEL PINAR	28 DE JULIO Y 1 DE SEPTIEMBRE
CÍVICA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
CLARES	17 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
COBETA	10 DE JUNIO Y 9 DE SEPTIEMBRE
CODES	17 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
COGOLLOR	11 Y 14 DE JUNIO
COGOLLUDO	15 DE MAYO Y 13 DE NOVIEMBRE
CONCHA	20 DE JUNIO Y 5 DE AGOSTO
CONDEMIOS DE ABAJO	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
CONDEMIOS DE ARRIBA	20 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
CONGOSTRINA	14 DE AGOSTO Y 4 DE DICIEMBRE
COPERNAL	3 DE FEBRERO Y 16 DE AGOSTO
CÓRCOLES	29 Y 30 DE MAYO
CORDUENTE	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
CUBILLEJO DE LA SIERRA	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
CUBILLEJO DEL SITIO	23 DE ENERO Y 26 DE AGOSTO
DRIEBES	28 Y 29 DE SEPTIEMBRE
DURÓN	16 DE AGOSTO Y 10 DE DICIEMBRE
EL CASAR	6 DE FEBRERO Y 4 DE SEPTIEMBRE
EL CUBILLO DE UCEDA	16 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO
EL OLIVAR	31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO
EL ORDIAL	18 Y 21 DE AGOSTO
EL PEDREGAL	24 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE
EL POBO DE DUEÑAS	15 DE MAYO Y 21 DE AGOSTO
EL RECUENCO	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
EL SOTILLO	18 DE AGOSTO Y 6 DE OCTUBRE
EMBED	1 DE OCTUBRE
ESCAMILLA	3 DE JULIO Y 18 DE SEPTIEMBRE
ESCARICHE	2 DE MAYO Y 4 DE AGOSTO
ESCOPETE	2 DE MAYO Y 4 DE AGOSTO
ESPINOSA DE HENARES	31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE
ESPLEGARES	12 DE MAYO Y 15 DE SEPTIEMBRE
ESTABLÉS	13 DE JUNIO Y 13 DE AGOSTO
ESTRIÉGANA	18 Y 19 DE AGOSTO
FONTANAR	15 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
FUEMBELLIDA	20 Y 21 DE AGOSTO
FUENCEMILLÁN	25 DE ENERO Y 3 DE MAYO
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	14 DE SEPTIEMBRE Y 30 DE NOVIEMBRE
FUENTELENCINA	15 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
FUENTELESAZ	17 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
FUENTELVIEJO	3 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
FUENTENOVILLA	15 DE MAYO Y 27 DE JUNIO
GAJANEJOS	15 DE MAYO Y 13 DE JUNIO



GALÁPAGOS	6 DE FEBRERO Y 25 DE AGOSTO
GALVE DE SORBE	24 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO
GÁRGOLES DE ABAJO	12 Y 16 DE AGOSTO
GASCUEÑA DE BORNOVA	15 Y 16 DE AGOSTO
GUADALAJARA	8 Y 15 DE SEPTIEMBRE
GUALDA	28 DE MAYO Y 6 DE AGOSTO
HENCHE	3 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
HERAS DE AYUSO	23 DE JUNIO Y 29 DE SEPTIEMBRE
HIENDELAENCINA	22 DE AGOSTO Y 22 DE NOVIEMBRE
HIJES	10 DE JUNIO Y 17 DE AGOSTO
HINOJOSA	6 DE JUNIO Y 12 DE AGOSTO
HITA	18 Y 21 DE AGOSTO
HOMBRADOS	22 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
HONTOBA	3 DE FEBRERO Y 8 DE SEPTIEMBRE
HORCHE	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
HORTEZUELA DE OCÉN	20 DE ENERO Y 28 DE MAYO
HUÉRMECES DEL CERRO	3 DE FEBRERO Y 6 DE AGOSTO
HUERTAHERNANDO	13 DE JUNIO Y 29 DE SEPTIEMBRE
HUEVA	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE
HUMANES	11 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE DICIEMBRE
ILLANA	16 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
INIÉSTOLA	13 DE JUNIO Y 5 DE DICIEMBRE
IRUESTE	3 DE FEBRERO Y 26 DE AGOSTO
JADRAQUE	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
JIRUEQUE	13 DE JUNIO Y 24 DE AGOSTO
LA BODERA	5 Y 6 DE AGOSTO
LA HUERCE	20 DE ENERO Y 9 DE JUNIO
LA MIERLA	21 DE ENERO Y 14 DE AGOSTO
LA OLMEDA DE JADRAQUE	16 DE MAYO Y 22 DE AGOSTO
LA TOBA	3 DE FEBRERO Y 18 DE AGOSTO
LA YUNTA	3 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO
LABROS	13 DE MAYO Y 19 DE AGOSTO
LAS INVIERNAS	15 DE MAYO Y 22 DE JUNIO
LAS NAVAS DE JADRAQUE	12 Y 14 DE AGOSTO
LEDANCA	15 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
LORANCA DE TAJUÑA	4 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
LUPIANA	6 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
LUZAGA	9 DE JULIO Y 18 DE SEPTIEMBRE
LUZÓN	13 DE JUNIO Y 11 DE SEPTIEMBRE
MAJAELEYO	24 DE JUNIO Y 7 DE SEPTIEMBRE
MÁLAGA DEL FRESNO	6 DE AGOSTO Y 3 DE OCTUBRE
MALAGUILLA	2 DE FEBRERO Y 31 DE AGOSTO
MANDAYONA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
MANTIEL	10 DE JUNIO Y 12 DE AGOSTO
MARANCHÓN	17 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE



MARCHAMALO	5 Y 15 DE MAYO
MASEGOSO DE TAJUÑA	11 DE JUNIO Y 11 DE NOVIEMBRE
MATARRUBIA	8 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
MATILLAS	23 DE JUNIO Y 7 DE DICIEMBRE
MAZARETE	16 Y 17 DE AGOSTO
MAZUECOS	24 Y 25 DE ENERO
MEDRANDA	18 DE ENERO Y 24 DE JUNIO
MEGINA	22 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
MEMBRILLERA	28 Y 29 DE AGOSTO
MIEDES DE ATIENZA	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
MILLANA	20 DE ENERO Y 29 DE AGOSTO
MILMARCOS	3 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
MIRABUENO	27 Y 28 DE MAYO
MIRALRÍO	24 DE ABRIL Y 8 DE SEPTIEMBRE
MOCHALES	3 DE FEBRERO Y 17 DE MAYO
MOHERNANDO	20 DE ENERO Y 3 DE MAYO
MOLINA DE ARAGÓN	17 DE JULIO Y 1 DE SEPTIEMBRE
MONASTERIO	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
MONDÉJAR	21 DE JULIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
MONTARRÓN	20 DE ENERO Y 6 DE AGOSTO
MORATILLA DE LOS MELEROS	17 DE MAYO Y 13 DE SEPTIEMBRE
MORENILLA	24 Y 25 DE AGOSTO
MUDUEX	26 DE JULIO Y 12 DE NOVIEMBRE
NEGREDO	10 Y 11 DE AGOSTO
OCENTEJO	5 Y 8 DE AGOSTO
OLMEDA DE COBETA	4 Y 16 DE AGOSTO
OREA	10 DE JULIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
PÁLMACES DE JADRAQUE	8 Y 11 DE SEPTIEMBRE
PAREDES DE SIGÜENZA	3 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
PAREJA	7 Y 8 DE SEPTIEMBRE
PASTRANA	20 DE ENERO Y 13 DE OCTUBRE
PEÑALÉN	5 DE AGOSTO Y 15 DE SEPTIEMBRE
PEÑALVER	8 Y 10 DE SEPTIEMBRE
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	22 Y 23 DE SEPTIEMBRE
PERALVECHE	12 Y 15 DE AGOSTO
PINILLA DE JADRAQUE	5 FEBRERO Y 30 AGOSTO
PINILLA DE MOLINA	24 DE JUNIO Y 14 DE JULIO
PIOZ	6 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
PIQUERAS	16 Y 17 DE AGOSTO
POVEDA DE LA SIERRA	16 Y 17 DE AGOSTO
POZO DE ALMOGUERA	2 DE JUNIO Y 10 DE NOVIEMBRE
POZO DE GUADALAJARA	1 DE FEBRERO Y 21 DE SEPTIEMBRE
PRÁDENA DE ATIENZA	13 DE JUNIO Y 7 DE AGOSTO
PRADOS REDONDOS	4 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO
PUEBLA DE BELEÑA	24 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE



PUEBLA DE VALLES	19 DE MARZO Y 6 DE AGOSTO
QUER	23 DE ENERO Y 1 DE SEPTIEMBRE
REBOLLOSA DE JADRAQUE	16 Y 17 DE AGOSTO
RENERA	4 Y 7 DE AGOSTO
RETIENDAS	5 DE FEBRERO Y 14 DE AGOSTO
RIBA DE SAELICES	19 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
RILLO DE GALLO	24 Y 25 DE AGOSTO
RIOFRÍO DEL LLANO	11 Y 12 DE AGOSTO
ROBEDILLO DE MOHERNANDO	15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO
ROBLEDO DE CORPES	2 AGOSTO Y 4 OCTUBRE
ROMANILLOS DE ATIENZA	10 DE AGOSTO Y 30 DE NOVIEMBRE
ROMANONES	8 DE SEPTIEMBRE Y 7 DE DICIEMBRE
SACECORBO	15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
SACEDÓN	29 Y 30 DE AGOSTO
SAELICES DE LA SAL	26 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
SALMERÓN	14 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	15 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
SAN ANDRÉS DEL REY	16 DE AGOSTO Y 30 DE NOVIEMBRE
SANTIUSTE	6 DE AGOSTO Y 16 DE SEPTIEMBRE
SAÚCA	3 DE FEBRERO Y 7 DE OCTUBRE
SAYATÓN	16 Y 17 DE AGOSTO
SELAS	9 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
SEMILLAS	16 DE AGOSTO Y 2 DE OCTUBRE
SETILES	7 DE AGOSTO Y 2 DE OCTUBRE
SIENES	16 DE AGOSTO Y 11 DE DICIEMBRE
SIGÜENZA	23 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
SOLANILLOS DEL EXTREMO	25 Y 28 DE AGOSTO
SOMOLINOS	4 Y 7 DE AGOSTO
SOTODOSOS	17 DE JUNIO Y 30 DE SEPTIEMBRE
TAMAJÓN	18 Y 21 DE AGOSTO
TARAGUDO	8 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
TARAVILLA	17 Y 18 DE AGOSTO
TARTANEDO	24 DE AGOSTO Y 14 DE NOVIEMBRE
TENDILLA	8 Y 11 DE SEPTIEMBRE
TERZAGA	13 Y 14 DE AGOSTO
TIERZO	16 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
TOBILLOS	24 DE JUNIO Y 5 DE AGOSTO
TORDELLEGO	12 DE MAYO Y 9 DE AGOSTO
TORDELPALO	15 Y 16 DE AGOSTO
TORDELRÁBANO	29 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
TORDESILOS	25 DE ABRIL Y 13 DE JUNIO
TORIJA	7 Y 8 DE SEPTIEMBRE
TORRE DEL BURGO	8 DE SEPTIEMBRE
TORRECUADRADA DE MOLINA	22 DE MAYO Y 18 DE AGOSTO
TORRECUADRADILLA	12 DE JUNIO Y 25 DE AGOSTO



TORREJÓN DEL REY	2 DE FEBRERO Y 14 DE AGOSTO
TORREMOCHA DE JADRAQUE	22 Y 23 DE AGOSTO
TORREMOCHA DEL CAMPO	17 DE MAYO Y 28 DE JULIO
TORREMOCHA DEL PINAR	8 DE AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE
TORREMOCHUELA	10 DE AGOSTO Y 24 DE SEPTIEMBRE
TÓRTOLA DE HENARES	28 DE ABRIL Y 24 DE NOVIEMBRE
TORTUERA	8 Y 11 DE SEPTIEMBRE
TORTUERO	9 DE FEBRERO Y 9 DE AGOSTO
TRÁID	11 Y 12 DE AGOSTO
TRIJUEQUE	9 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
TRILLO	7 Y 8 DE SEPTIEMBRE
TURMIEL	17 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
UCEDA	16 Y 17 DE AGOSTO
UJADOS	13 DE JUNIO Y 9 DE OCTUBRE
UTANDE	15 DE MAYO Y 22 DE JUNIO
VAL DE SAN GARCÍA	14 Y 16 DE SEPTIEMBRE
VALDARACHAS	20 DE ENERO Y 16 DE MAYO
VALDEARENAS	15 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
VALDEAVELLANO	14 DE SEPTIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE
VALDEAVERUELO	23 DE JUNIO Y 1 DE SEPTIEMBRE
VALDECONCHA	2 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
VALDEGRUDAS	9 DE MAYO Y 19 DE JUNIO
VALDELCUBO	25 DE JULIO Y 12 DE SEPTIEMBRE
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	10 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	15 DE MAYO Y 25 DE AGOSTO
VALDEPINILLOS	16 DE JUNIO Y 4 DE AGOSTO
VALDERREBOLLO	20 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
VALDESOTOS	30 DE JULIO Y 2 AGOSTO
VALFERMOSO DE TAJUÑA	28 Y 29 DE AGOSTO
VALHERMOSO	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
VALTABLADO DEL RÍO	5 Y 8 DE AGOSTO
VALVERDE DE LOS ARROYOS	23 DE ENERO
VENTOSA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
VIANA DE JADRAQUE	13 DE JUNIO Y 7 DE DICIEMBRE
VILLANUEVA DE ALCORÓN	13 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ARGECILLA	2 Y 3 DE FEBRERO
VILLANUEVA DE LA TORRE	6 DE FEBRERO Y 23 DE JUNIO
VILLARES DE JADRAQUE	25 DE ABRIL Y 30 DE AGOSTO
VILLASECA DE HENARES	2 Y 3 DE FEBRERO
VILLASECA DE UCEDA	1 DE MARZO Y 29 DE SEPTIEMBRE
VILLEL DE MESA	24 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE
VIÑUELAS	10 Y 31 DE AGOSTO
YEBES	25 DE AGOSTO Y 29 DE SEPTIEMBRE
YEBRA	24 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
YÉLAMOS DE ABAJO	13 DE JUNIO Y 3 DE OCTUBRE



YÉLAMOS DE ARRIBA	16 Y 19 DE AGOSTO
YUNQUERA DE HENARES	29 DE JUNIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
ZAOREJAS	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ZARZUELA DE GALVE	15 y 16 DE SEPTIEMBRE
ZARZUELA DE JADRAQUE	16 DE AGOSTO Y 23 DE NOVIEMBRE
ZORITA DE LOS CANES	17 DE MARZO Y 13 DE OCTUBRE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN MODIFICACION TIPO Y FORMA DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE PONZANO (MADRID)

3341

Resolución modificación tipo y forma de enajenación

Es competente para formular la presente resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, aceptando la propuesta de resolución de 15 de octubre de 2022 elevada por la Sra. Diputada delegada de Economía, con base en los siguientes hechos y fundamentos

PRIMERO

Con fecha 14 de septiembre de 2022 por resolución Decreto 2022-3376 se declaró desierta la licitación procedimiento de enajenación de bien inmueble urbano de titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, sito en Madrid, en la calle Ponzano nº 18 1º interior C

SEGUNDO

Con fecha por Decreto 2022-1259 se resolvió con fecha de 22 de abril de 2022 aprobar el procedimiento de Subasta, considerándose de interés para la Diputación Provincial de Guadalajara la enajenación del bien patrimonial, propiedad de la Diputación. Continúa siendo de interés de la Diputación Provincial de Guadalajara la enajenación del citado bien.

TERCERO

No obstante, la conservación de actos administrativos prevista en el artículo 51 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, es preciso fijar un nuevo tipo de subasta, no solo para facilitar la concurrencia en el proceso de enajenación, sino también porque el paso



del tiempo y el propio ordenamiento jurídico prevén que la durabilidad del mismo quede acotada un periodo de tiempo, transcurrido el cual debe fijarse uno nuevo.

Asimismo, con la finalidad de cumplir con la resolución del presidente de la Diputación Provincial para promover la enajenación del bien, conviene aprobar modificación circunscrita a la forma de enajenación, pudiendo emplearse a tales efectos la figura legal de la subasta a la baja, pero estableciendo además de un nuevo tipo de subasta atendidas las circunstancias del mercado y el estado de conservación del bien, un límite inferior mediante la fijación de un tipo por debajo del cual no se admitirán ofertas que hagan antieconómica la enajenación.

Es de aplicación con carácter general, el artículo 137 de la ley de patrimonio de las Administraciones Publicas, 33/2003, de 3 de noviembre, que dispone que la modalidad de subasta se determinará atendiendo a las circunstancias de la enajenación, razón por la cual procede operar la modificación propuesta, vista la resolución declarando desierta la subasta.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se efectuará a favor de quien presente la oferta económica mas ventajosa.

CUARTO

La enajenación de bien inmueble constituye negocio jurídico excluido expresamente de la ley de contratos del sector público, por virtud de lo dispuesto en el artículo 9, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Publico.

Tratándose el bien inmueble objeto de enajenación de un bien patrimonial, no afectado al dominio o al servicio público, prevé el artículo 6 del RD 1372/1986, de 13 junio, reglamento de bienes de las entidades locales, que los bienes patrimoniales se rijan por su legislación específica, y en su defecto, por las normas de derecho privado. Y que reitera el artículo 80 de la ley de bases del régimen local, 7/1985, de 2 de abril.

La regla general es la subasta como forma de enajenación. Los Art. 136 a Art. 141 de la Ley 33/2003 se ocupan de la "Enajenación de inmuebles" de las AAPP, aunque ninguno de ellos posee carácter básico, debiendo entenderse tan solo como legislación supletoria, en la medida de lo posible, a la legislación de régimen local (de bases o autonómica) o de patrimonio de las diversas Comunidades Autónomas

El artículo 137 de la ley de patrimonio de las administraciones públicas, 33/2003, de 3 de noviembre, establece el procedimiento de puja a la baja, procede su aplicación supletoria toda vez que no es de orden básico. De igual modo, atendiendo a las circunstancias procede tramitar la presente modificación de la que se dará suficiente publicidad, dejando inerte el resto de acto cuya conservación es plausible por virtud de la ley 39/2015, de 1 octubre, LPACAP

Por lo expuesto, expedido informe y propuesta de resolución de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, y en el ejercicio de las competencias que el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara tiene atribuidas con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de bases de régimen local 7/1985, de 2 de



abril, y apartado noveno de la Disposición Adicional Segunda (apartado 9) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERA - APROBAR la modificación de la resolución Decreto 2022-1259 de fecha de 22 de abril de 2022 aprobatoria del procedimiento de enajenación por subasta tramitado en expediente 4903/2021, en lo que afecta únicamente a la forma de la subasta escogida, sustituyendo el procedimiento de puja al alza por el procedimiento de puja a la baja, estableciendo un nuevo tipo de subasta atendidas las circunstancias de la enajenación, así como se fijara un límite o tipo inferior, por debajo del cual, no será posible realizar ofertas económicas tendentes a evitar que la enajenación del bien inmueble sea antieconómica.

SEGUNDO - APROBAR las modificaciones de los pliegos en lo que concretamente se refiere al procedimiento y forma de enajenación, sustituyendo la forma de enajenación por subasta al alza por la forma de subasta a la baja

TERCERO - ENCOMENDAR la fijación de un nuevo tipo de subasta al Servicio Técnico de Arquitectura de la Diputación Provincial, así como el establecimiento de un límite inferior que impida que la enajenación del bien inmueble fuere antieconómica.

CUARTO - PUBLICAR la resolución modificativa en el boletín oficial provincial, y cualesquiera otros que legalmente procedan.

En Guadalajara, a 21 de octubre de 2022 El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL ICIO

3342

Expediente G n.º: 36/2022

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, el Pleno de esta Entidad, acordó en fecha de 26 de octubre de 2022 la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se hace público, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algora.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de otro ulterior.

En Algora, a 27 de octubre de 2022. El Alcalde: Jesús Yela Layna

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI

3343

Expediente G n.º: 62/2022

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Pleno de esta Entidad, acordó en fecha de 26 de octubre de 2022 la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algora.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de otro ulterior.

En Algora, a 27 de octubre de 2022; El Alcalde: Jesús Yela Layna

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3344

Aprobados definitivamente, una vez que han permanecido expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, (BOP GU, núm. 188 de 3 de octubre de 2022), el expediente de Suplemento de Crédito 2/2022, y el expediente de cambio de denominación de la aplicación presupuestaria 3370.489.01, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

- Queda elevado a definitivo el acuerdo de Suplemento de Crédito nº 2/2022, con destino a la realización de los siguientes gastos, resumido por capítulos:

20.	Descripción	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.211.000,00
3	Gastos financieros	50.000,00
		1.261.000,00

Se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería.

- Queda también elevado a definitivo el acuerdo de cambio de denominación de la aplicación presupuestaria 3370.489.01 que pasa a denominarse "Convenio Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara".

Contra estas aprobaciones definitivas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Azuqueca de Henares, a 26 de octubre de 2022. Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

3345

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
150	221.03	Administración General de vivienda y urbanismo. Combustibles y carburantes	32.000,00	43.000,00
170	227.99	Administración General de Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	15.000,00	25.000,00
171	210	Parques y jardines. Mantenimiento, recuperación y ornato	30.000,00	32.000,00
1532	619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	45.000,00	33.000,00
150	625	Administración General de vivienda y urbanismo. Mobiliario	5.098,50	53.000,00
171	609	Administración General de vivienda y urbanismo. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.000,00	30.000,00
312	221.05	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Productos alimenticios	12.000,00	8.000,00
334	227.99.01	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales. Servicio de guías turísticos	79.860,00	30.000,00
338	226.05	Fiestas populares y festejos. Fiestas Brihuega.	120.000,00	50.000,00
338	226.10	Fiestas populares y festejos. Fiestas pueblos.	45.000,00	31.000,00
338	226.11	Fiestas populares y festejos. Otros festejos	40.000,00	35.000,00
920	226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos	35.000,00	25.000,00
011	913	Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo	42.082,04	88.359,02
TOTAL MODIFICACIÓN				483.359,02



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	483.359,02
TOTAL INGRESOS				483.359,02

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 27 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

3346

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluirla zona adyacente al casco urbano.



A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas

	Polígono	Parcela
Ciruelos del Pinar	005	00065
Ciruelos del Pinar	005	09000
Ciruelos del Pinar	005	09004

En Ciruelos del Pinar a 27 de octubre de 2022. Fdo. El Alcalde. Don Jesús Salgado Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA EJECUCIÓN TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

3347

Trabajos de prevención de incendios forestales en el término municipal de Corduente.

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las fajas adyacentes al camino de Torremocha.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes



privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Corduente, a 26 de octubre de 2022, El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde

	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
Corduente	002	00053	007	00082
Corduente	002	09008	007	00085
Corduente	003	00426	007	09004
Corduente	003	09001	007	09005
Corduente	006	00002	007	09009
Corduente	006	00007	008	00081
Corduente	006	00009	008	00083
Corduente	006	00010	008	00084
Corduente	006	00011	008	00085
Corduente	006	00012	008	00086
Corduente	006	00013	008	00087
Corduente	006	00014	008	00088
Corduente	006	00015	008	00089
Corduente	006	00016	008	00090
Corduente	006	00017	008	00091
Corduente	006	00018	008	00092
Corduente	006	00019	008	00093
Corduente	006	00022	008	00094
Corduente	006	00023	008	00099
Corduente	006	00024	008	00157
Corduente	006	00025	008	00161
Corduente	006	00026	008	00162
Corduente	006	00027	008	00163
Corduente	006	00028	008	00164
Corduente	006	00029	008	00165
Corduente	006	00030	008	00167
Corduente	006	00031	008	00168
Corduente	006	00032	008	00169
Corduente	006	00033	008	00170
Corduente	006	00034	008	00258
Corduente	006	00074	008	00259



Corduente	006	00091	008	00267
Corduente	006	00092	008	00268
Corduente	006	00093	008	00284
Corduente	006	00094	008	00292
Corduente	006	00096	008	00315
Corduente	006	00097	008	00316
Corduente	006	00098	008	00317
Corduente	006	00099	008	00318
Corduente	006	00100	008	00332
Corduente	006	00101	008	00333
Corduente	006	00102	008	09006
Corduente	006	00103	008	09007
Corduente	006	00104	008	09008
Corduente	006	00105	008	09010
Corduente	006	00106	008	09012
Corduente	006	00107	008	09013
Corduente	006	00108	008	09015
Corduente	006	00121	008	09017
Corduente	006	00122	008	09018
Corduente	006	00123	008	09020
Corduente	006	00124	008	09024
Corduente	006	00125	010	00084
Corduente	006	00126	010	00085
Corduente	006	00128	010	00095
Corduente	006	00129	010	00096
Corduente	006	00130	010	00100
Corduente	006	00132	010	00101
Corduente	006	00181	010	00102
Corduente	006	00189	010	00103
Corduente	006	00190	010	00104
Corduente	006	00191	010	00105
Corduente	006	00192	010	00106
Corduente	006	00195	010	00107
Corduente	006	00196	010	00108
Corduente	006	00197	010	00110
Corduente	006	00198	010	00111
Corduente	006	00201	010	00112
Corduente	006	00202	010	00113
Corduente	006	00203	010	00125
Corduente	006	00204	010	00126
Corduente	006	00206	010	00127
Corduente	006	09003	010	00128
Corduente	006	09005	010	00136
Corduente	006	09007	010	00138
Corduente	006	09009	010	00139
Corduente	007	00001	010	00140
Corduente	007	00002	010	00141
Corduente	007	00014	010	00142
Corduente	007	00025	010	00242
Corduente	007	00028	010	00249
Corduente	007	00035	010	00250
Corduente	007	00036	010	00254
Corduente	007	00037	010	00255
Corduente	007	00038	010	00269
Corduente	007	00039	010	00270
Corduente	007	00040	010	00271
Corduente	007	00041	010	00272
Corduente	007	00042	010	00273
Corduente	007	00043	010	00274



Cordiente	007	00044	010	00275
Cordiente	007	00045	010	00276
Cordiente	007	00046	010	00277
Cordiente	007	00047	010	00278
Cordiente	007	00048	010	00279
Cordiente	007	00049	010	00280
Cordiente	007	00050	010	00295
Cordiente	007	00051	010	09002
Cordiente	007	00052	007	00063
Cordiente	007	00053	007	00064
Cordiente	007	00054	007	00065
Cordiente	007	00055	007	00066
Cordiente	007	00056	007	00067
Cordiente	007	00057	007	00068
Cordiente	007	00058	007	00069
Cordiente	007	00059	007	00070
Cordiente	007	00060	007	00071
Cordiente	007	00061	007	00072
Cordiente	007	00062	007	00073
Cordiente	007	00076	007	00074
Cordiente	007	00077	007	00075
Cordiente	007	00081	007	00080

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

3348

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES	893.500€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	348.000€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	515.000€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	12.500€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.000€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	648.000€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	627.900€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	21.000€
TOTAL:	1.542.400€



ESTADO DE INGRESOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES	1.405.400€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	639.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	532.000€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	206.000€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18.400€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	137.000€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	12.000€
CAPITULO 9: Pasivos financieros	125.000€
TOTAL:	1.542.400€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1º. - Secretaría-Intervención

Nº Puestos: 1

Grupo: B

Nivel de Complemento de Destino: 26

C. Específico: Reconocido

Forma de Provisión: Acumulado

Titulación académica: B. Superior

B) PERSONAL LABORAL FIJO

2º. - Auxiliar Administrativo

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: Propiedad

Titulación académica: G. Escolar

3º. - Bibliotecario

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: Prpiedad

Titulación académica: Licenciado en Geografía e Historia



C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

4º.- Peón

Nº Puestos: 3

Forma de provisión: contratado

Titulación académica: Estudios Primarios

5.- Encargada Escuela Infantil

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: contratado

Titulación académica: Profesora Infantil

6º.- Auxiliar Ayuda a domicilio

Nº puestos: 2

Forma provisión: Contratadas

Titulación académica: E. Primarios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentenovilla, 26 de Octubre de 2022. Fdo. La Alcaldesa, M. Montserrat Rivas de la Torre

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CAFETERÍA-COMERCIO EN CALLE MAYOR, N.º 32.

3349

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que CARIPAIN, S.L., ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de CAFETERÍA-COMERCIO, en la calle Mayor, nº32, de Guadalajara.



Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 4261) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 27 de Octubre de 2022. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022

3350

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2.022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mohernando.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mohernando, a 26 de octubre de 2.022.- El Alcalde. Fdo.: Iván González Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CESIÓN GRATUITA DE USO DE BIENES A CRUZ ROJA ESPAÑOLA

3351

Se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de CESIÓN GRATUITA DE USO de parte del siguiente inmueble que se relaciona a continuación a CRUZ ROJA ESPAÑOLA para los fines que le son propios a dicha institución. A los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan ante el Ayuntamiento en Pleno, se abre un período de información pública quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Inmueble cedido:

Referencia catastral	1139501VK9613N0001QW
Localización	Cl Anastasio Fernández n.º 1
Clase:	Bién de dominio público
Superficie:	74,30 m ² (4 dependencias y un baño planta baja con entrada por Parque Agustín Moreto n.º 3)
Coefficiente:	4,40 % del inmueble
Uso:	Oficinas

En Mondéjar, a 27 de octubre de 2022. Fdo: El Alcalde. José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

3352

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las fajas adyacentes a la carretera GU - 140.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se



determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Las Navas de Jadraque, a 27 de octubre de 2022. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
Las Navas de Jadraque	001	01324	001	50988
Las Navas de Jadraque	001	01330	001	51007
Las Navas de Jadraque	001	01331	001	51047
Las Navas de Jadraque	001	01332	005	00875
Las Navas de Jadraque	001	01333	005	00987
Las Navas de Jadraque	001	01334	005	00988
Las Navas de Jadraque	001	01341	005	00989
Las Navas de Jadraque	001	01449	005	00990
Las Navas de Jadraque	001	01450	005	00998
Las Navas de Jadraque	001	09010	005	00999
Las Navas de Jadraque	005	01008	005	01004
Las Navas de Jadraque	005	01009	005	01005
Las Navas de Jadraque	005	01012	005	01006
Las Navas de Jadraque	005	01014	005	01007
Las Navas de Jadraque	005	01015	005	01016
Las Navas de Jadraque	005	11047	005	01017
Las Navas de Jadraque			005	01047

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**3353**

Parcelas adyacentes a la carretera N-204, en el término municipal de Pareja.

Por el presente se informa que por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales, se va a proceder a la ejecución de las labores de carácter preventivo en las fajas adyacentes a la carretera N-204.

Los propietarios de las parcelas ubicadas en el término municipal de Pareja que a continuación se relacionan que no estén conformes con los trabajos indicados, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comunicarlo a este Ayuntamiento para remitirlo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica para general conocimiento a los efectos oportunos.

POLÍGONO	PARCELAS
012	00293; 00294; 00296; 00313; 00314; 00315; 00316; 00317; 00318; 00319; 00323; 00372; 09002 y 09004.
014	00010; 00013; 00015; 00016; 00021; 00495; 00498; 00516; 00517; 00518; 00519; 00520; 09004; 00008 y 09022.
015	00057; 09000 y 09001.

En Pareja, a 27 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Francisco Javier del Río Romero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

TRABAJOS PREVENCION INCENDIOS FORESTALES

3354

Trabajos de prevención de incendios forestales en el término municipal de Valdesotos.

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluirlas fajas adyacentes al camino de Puebla de Valles a Retiendas.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

	Polígono	Parcela
Valdesotos	001	00001
Valdesotos	001	09002
Valdesotos	001	60001
Valdesotos	003	00075
Valdesotos	003	00077
Valdesotos	003	00078
Valdesotos	003	00079
Valdesotos	003	00081
Valdesotos	003	00083
Valdesotos	003	00084



Valdesotos	003	00085
Valdesotos	003	00086
Valdesotos	003	00088
Valdesotos	003	00089
Valdesotos	003	00091
Valdesotos	003	00098
Valdesotos	003	00100
Valdesotos	003	00101
Valdesotos	003	00102
Valdesotos	003	00103
Valdesotos	003	00104
Valdesotos	003	00105
Valdesotos	003	00107
Valdesotos	003	00108
Valdesotos	003	00109
Valdesotos	003	00110
Valdesotos	003	00111

Valdesotos, 27 de octubre de 2022 La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

3355

Trabajos de prevención de incendios forestales en el término municipal de Valverde de los Arroyos.

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluirla zona adyacente a las tinadas del brezal.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos



- a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Valverde de los Arroyos, a 26 de Octubre de 2022. Fdo, El Alcalde, José Luis Bermejo Mata

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

3356

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yelamosdearriba.sedelectronica.es>].

En Yélamos de Arriba, a 27 de octubre de 2022. Fdo.. Octavio Fernández Prieto,
Alcalde Presidente.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

CUENTA GENERAL 2021

3357

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,



de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad.

En Torremocha Del Campo, a 25 de octubre de 2022. El Sr. Presidente, D. Roberto De Lope García

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1-2022

3358

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de Modificación de Crédito nº 1/2022, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2022, y publicado en el BOP nº 189 de 4 de Octubre de 2022, queda aprobado definitivamente en la siguiente forma:

Partidas a Suplementar	Aumento	€
1622.467 Consorcio Prov. Residuos	8.000	
1623.2270 Tratamiento de Residuos	10.000	
		—————
	Suma:	18.000

Procedencia de los fondos

87 de ingresos: Parte del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales: 18.000

Recursos.- Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Tendilla, 27 de Octubre de 2022. La Presidenta, Fdo. Consuelo F. Vázquez Pastor